

1 mes desde la fecha del cierre del período de asignación gratuita.

Folleto informativo: Inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 15 de julio de 2004 y se encuentra a disposición del público, con carácter gratuito, en el domicilio social del emisor, Avenida del Parc Logistic, 12-20, Barcelona, y en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, así como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Barcelona, 16 de julio de 2004.—El Secretario General y Letrado Asesor, Juan A. Margenat Padrós.—36.855.

AGUIPESA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad que se escinde totalmente y se extingue)

AGUIPESA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria en constitución)

MARMARA CAPITAL,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta General de Aguipeasa, Sociedad Limitada, adoptó, el día 30 de junio de 2004, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el acuerdo de escindir totalmente y consecuentemente extinguir Aguipeasa, Sociedad Limitada, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque a cada una de dos sociedades de nueva creación que se denominarán, respectivamente, Aguipeasa, Sociedad Limitada, y Marmara Capital, Sociedad Limitada. Estas dos últimas sociedades se constituirán simultáneamente a la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de la actual Aguipeasa, Sociedad Limitada, así como a sus acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de Aguipeasa, Sociedad Limitada, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 31, 5.º

Los acreedores de Aguipeasa, Sociedad Limitada, podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Aguipeasa, Sociedad Limitada, Joaquín Díaz-Regañón Vila.—36.236.
1.ª 19-7-2004

ALCAYATAS Y TORNILLERÍA, S. A.

Se pone en general conocimiento que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía «Alcayatas y Tornillería, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2004, ha acordado reducir el capital social de la compañía, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El capital, que hasta el momento era de 424.702,66 euros, ha pasado a ser de 342.065,16 euros. La reducción se ha llevado a cabo mediante la amortización de 13.700 acciones, números 1 a 7.500, 12.501 a 15.000, 22.501 a 25.000 y 27.501 a 28.750, todas ambos inclusive, que la sociedad poseía en auto-cartera y que se han amortizado con cargo a reservas de acciones propias y con cargo a capital.

Lo que se pone en general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellbisbal, 9 de julio de 2004.—El Administrador único, Xavier Ilincheta Ferrer.—36.354.

ALMUDENA COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
(Sociedad absorbente)
LÍMITE, S.A. DE SEGUROS
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado por las Juntas Universales de Accionistas celebradas por ambas sociedades, con fecha 29 de junio de 2004 y 28 de junio de 2004 respectivamente, entre «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «Limite, Sociedad Anónima de Seguros».

La fusión se lleva a término, mediante la absorción por «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, sociedad anónima», de «Limite, Sociedad Anónima de Seguros» con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida traspasándose en bloque, a título universal, el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones. Por tratarse de una fusión impropia (Ley de Sociedades Anónimas artículo 250) no es necesario indicarse el tipo de canje de las acciones ni el procedimiento para su realización, puesto que no procede ampliación de capital en la absorbente para integrar el patrimonio de la absorbida «Limite, Sociedad Anónima de Seguros», ya que en realidad al ser «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones, este patrimonio estaba ya integrado como consecuencia de los títulos poseídos.

La fusión por absorción de «Limite, Sociedad Anónima de Seguros», en «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», se acordó conforme al proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, y los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2003. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2004. Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión así como a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la Ley.

Madrid, 7 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima», Luis Ignacio Alonso Paniagua, y de «Limite, Sociedad Anónima de Seguros», Rufino Martín Blanco.—36.165.
1.ª 19-7-2004

ALQUIOVIEDO, S. L.
(Sociedad absorbente)
ALQUIPRINSA, S. L.
ALKIÖREN, S. L.
ALQUIBIERZO, S. L.
ALQUIFERROL, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el Socio Único de «Alquioviedo, Sociedad Limitada», «Alquiprinosa, Sociedad Limitada», «Alkiören, Sociedad Limitada» y «Alquibierzo, Sociedad Limitada», y la Junta General de «Alquiferrol, Sociedad Limitada», respectivamente, acordaron el día 30 de junio de 2004 su fusión mediante la absorción, en primer lugar, de «Alquiprinosa, Sociedad Limitada», «Alkiören, Sociedad Limitada» y «Alquibierzo, Sociedad Limitada», por «Alquioviedo, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso

en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, y en segundo lugar, y sin solución de continuidad, sometiéndose la eficacia de esta segunda absorción a condición suspensiva y entendiéndose que producirá sus efectos jurídicos tras la inscripción de la absorción de las sociedades «Alquibierzo, Sociedad Limitada», «Alquiprinosa, Sociedad Limitada» y «Alkiören, Sociedad Limitada» por parte de «Alquioviedo, Sociedad Limitada», la fusión por absorción de «Alquiferrol, Sociedad Limitada», por «Alquioviedo, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Oviedo, 30 de junio de 2004.—El Administrador Único de «Alquioviedo, Sociedad Limitada», Pedro Luis Fernández Pérez.—35.947.

y 3.ª 19-7-2004

ARGEDI, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal celebrada el 30 de junio de 2004, se acordó por unanimidad disolver y liquidar de forma simultánea la sociedad, aprobando el siguiente Balance inicial y final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	62.734,15
Total Activo	62.734,15
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	12.020,25
Resultados negativos ejercicios anteriores	-11.390,80
Pérdidas y ganancias (beneficio) ...	2.003,49
Total Pasivo	62.734,15

Santa María del Tietar, 30 de junio de 2004.—Los Liquidadores, Ángel Martín Fernández, Dionisio Martín Fernández y Armando Díaz Rodríguez.—36.522.

ARLEX DESIGN,
SOCIEDAD LIMITADA

Arlex, Sociedad Anónima, como interesado de la certificación número 04139608 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 21 de junio de 2004. Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid). En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Barcelona, 13 de julio de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Isidro Ballús Cruells.—36.521.